



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El próximo jueves 23 de marzo del año 2023, se realizará en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el taller "Poner en Juego la Palabra. Lógicas de cuidado en el ámbito laboral" desarrollado y dictado por la Lotería de Río Negro y la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA en coordinación con la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL).

Si bien se encuentra asociada la idea de que las adicciones tienen que ver con la droga o el alcohol, existen conductas que parecen ser cotidianas y comunes, que habitualmente percibimos como normales, sin saber que detrás de ese comportamiento existe un problema psicológico. En estos casos se habla de adicciones comportamentales. Son hábitos de conducta en apariencia inofensivos e intrascendentes que pueden convertirse en adictivos

Las adicciones comportamentales han resultado hasta el 2013 invisibilizadas como tales, aún dentro del campo de la psicología y de la psiquiatría. No fue hasta ese año en que se estableció una clara diferenciación entre adicciones a sustancias y adicciones comportamentales o también llamadas adicciones sin sustancias, plasmando este avance en el manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-V. Este acontecimiento no recae sobre la mera imposición de un nombre a un trastorno, se trata de un acontecimiento decisivo para el abordaje terapéutico.

Las adicciones comportamentales se manifiestan de la siguiente manera:

- intenso deseo y ansia por llevar a cabo la actividad placentera,
- pérdida progresiva del control sobre la actividad sin poder dejar de ejecutarla,
- descuido de las actividades cotidianas como las laborales académicas o relacionales,
- cuando el entorno es consciente de lo que sucede y se lo advierte a la persona esta lo niega y se pone a la defensiva,
- progresivo desgaste de las relaciones,
- cuando la persona no puede realizar esa conducta experimenta síndrome de abstinencia: ansiedad e irritabilidad, malestar ira enfado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Hay muchas formas y variantes de esta categoría clínica. Entre ellas se encuentran: trastorno de juegos por internet, adicción a internet, a la pornografía, al móvil, al sexo, trastornos de la alimentación, compras compulsivas, trastornos de dependencia afectiva o adicción al amor, entre otras.

Entre las adicciones comportamentales más comunes se encuentran los trastornos por juego de apuestas o ludopatía: la práctica de los juegos de azar está muy presente en nuestra sociedad y más desde el auge de las casas de apuestas y la falta de regulación de las mismas en la protección a los menores.

Cabe destacar que el juego de por sí no es ni patológico, ni responsable, ni irresponsable. El juego es una actividad, y es responsabilidad del jugador o apostador, de la familia, y también de la industria del juego y del Estado.

En nuestra provincia, la Ley R N° 4108, modificada por Ley R N° 5455 en su artículo 5°, establece que la Lotería de Río Negro financia e instrumenta las terapias y tratamientos, cursos de capacitación y actualización, campañas informativas, preventivas y educativas.

Asimismo, APASA creada por Ley Provincial K N° 5151, articula acciones de prevención y asistencia para abordar consumos problemáticos en articulación con diferentes organismos municipales provinciales y Organización No Gubernamentales (ONGs).

La Lotería de la provincia de Río Negro, posee el área de juego responsable que tiene como objetivo fomentar y desarrollar acciones tendientes a prevenir y disminuir los efectos nocivos que puede provocar la práctica desmedida del juego como el consumo inmoderado de nuevas tecnologías. A su vez APASA posee en su estructura institucional el área "ámbito laboral" que se enfoca en promover "espacios laborales saludables", entendiendo al espacio de trabajo como un lugar privilegiado para desarrollar prácticas de prevención de los consumos problemáticos.

Dando cumplimiento a las leyes provinciales mencionadas, los equipos profesionales de ambos organismos desarrollaron el taller "poner en juego la palabra" que fue gestado en primera instancia para trabajar con jóvenes y adolescentes, en articulación con la Secretaría de estado de Niñez Adolescencia y Familia y con el Ministerio de Educación de esta Provincia. Atento a las altas demandas en lo referente a la salud mental y a los consumos problemáticos que se han



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

presentado, el taller conserva su nombre "poner en juego la palabra" incorpora el lema "lógicas de cuidado en el ámbito laboral" y esta vez está dirigido a adultos.

Este taller se gesta comprendiendo que la misión preventiva no se limita a la detección del consumo, sino que se dirige a fortalecer hábitos y estilos de vida saludables, aprovechando los recursos humanos existentes en las organizaciones, que sirvan de referencia, creando una red de contención y orientación e información tanto para ellos como para sus familias.

El taller está destinado a todos los organismos que lo requieran. Ya ha sido implementado en la misma Agencia de Lotería. En la Asociación de Empleados Legislativos (APEL) se llevará a cabo el día 23 de marzo del año 2023, destinado a personal de sede Central, Bloques y Órganos de Control. Asimismo continúa abierta ante aquellos organismos o instituciones interesados.

Por ello;

Autoria: Gerardo Norberto Blanes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y educativo el taller "Poner en Juego la Palabra, Lógicas de cuidado en el ámbito laboral", desarrollado y dictado por la Lotería de Río Negro y la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA), en coordinación con la Asociación de Empleados Legislativos (APEL). Dicho evento se llevará a cabo, el día 23 de marzo del año 2023, en el salón de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) y será destinado a personal de sede Central, Bloques y Órganos de Control.

Artículo 2°.- De forma.